



Consulta pública de ESMA: asesoramiento técnico sobre posibles delegaciones en relación con la Directiva de Folletos (2003/71/EC) modificada por la Directiva 2010/73/EU. (Consultation paper: ESMA´s technical advice on possible delegated acts concerning the Prospectus Directive as amended by the Directive 2010/73/EU.)

[Enlace al documento: Consultation paper: ESMA´s technical advice on possible delegated acts concerning the Prospectus Directive as amended by the Directive 2010/73/EU.](#)

1.- A quien va dirigido (potenciales interesados):

- Emisores de valores.
- Entidades Financieras.
- Autoridades Competentes.
- Participantes en los mercados en general.

2.- Nota Informativa

La CE dirigió, con fecha 19/01/2011, a la ESMA una solicitud de asesoramiento técnico sobre las posibles delegaciones que, contenidas en la Directiva de Folletos (2003/71/EC) modificada por la Directiva 2010/73/EU, deben dar lugar a nueva normativa de la CE en materia de folletos. Las áreas en relación a las cuales la CE solicitó el mencionado asesoramiento se agrupaban en las secciones 3, 4 y 5 del mandato. Para preparar dicho asesoramiento ESMA creó un grupo de trabajo de medidas de nivel 2 sobre folletos (Prospectus Level 2 Task Force) y emitió, el 26/01/2011, una solicitud pública de información (call for evidence).

El presente documento a consulta se refiere al asesoramiento técnico sobre algunos de los aspectos contenidos en la sección 3 del mandato, concretamente, los relativos al:

1. Formato de las condiciones finales (3.1).

2. Formato del resumen o nota de síntesis del folleto y contenido detallado y forma específica de la información clave a incluir en el resumen o nota de síntesis (3.2).

3. Régimen de difusión de información proporcionado (3.3). Identificación del nivel de información necesaria a proporcionar en los folletos teniendo en cuenta la protección del inversor, la cantidad de información ya disponible en el mercado y el tamaño del emisor en relación a los siguientes tipos de oferta:

a) Ofertas de valores para ampliaciones de capital sin exclusión del derecho de suscripción preferente.

b) Ofertas de Pequeñas y Medianas Empresas y emisores con reducida capitalización de mercado.

c) Ofertas de valores distintos de acciones realizadas por Entidades de Crédito a las que se refiere el artículo 1(2) (j) de la Directiva cuando éstas han optado por registrar un folleto.

ESMA emitirá el asesoramiento técnico sobre las cuestiones mencionadas anteriormente en este apartado antes del 30/09/2011.

Solicitud de comentarios

El período de consultas finaliza el **15 de julio de 2011**.

Las observaciones pueden enviarse directamente a la página web de ESMA

(www.esma.europa.eu) bajo el encabezamiento "consultations".

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales
c/ Miguel Ángel 11
28010 Madrid

International@cnmv.es